



Juzgado Civil Laboral del Circuito

icctoccasia@cendoj.ramajudicia.gov.co

Caucasia Ant, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : Ejecutivo laboral

Radicado: 0515431120012017-0009700

Decisión : Inicia incidente sancionatorio.

En el presente trámite se observa que se encuentra vencido el plazo otorgado a la Tesorera Municipal de Caucaasia, para que realizara la consignación de los dineros que adujo tener a favor del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Caucaasia y para lo cual fue requerida por medio de auto del día 6 de marzo de 2024. Requerimiento que fuera puesto en su conocimiento en marzo 13 de 2024, mediante la cuenta de correo electrónico tesoreria@caucasia-antioquia.gov.co y, sin que a la fecha haya dado respuesta o cumplido lo ordenado.

Por lo anterior, y con fundamento en el numeral 3 del artículo 44 del Código General del Proceso, que confiere facultades al juez para hacer cumplir las órdenes judiciales, se abre INCIDENTE SANCIONATORIO en contra de la Tesorera Municipal de Caucaasia, señora PAOLA ANDREA VARGAS GUERRA.

En consecuencia, notifíquese personalmente esta providencia, a la funcionaria incidentado, notificación que podrá realizarse mediante la cuenta de correo electrónico ya indicada esto es tesoreria@caucasia-antioquia.gov.co, en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y a quien se le correrá traslado por el término de tres (3) días, para que se pronuncie o solicite pruebas si a si lo considera. Por secretaria remítase copia de este auto al funcionario incidentado.

Por último, y ante la solicitud de entrega de depósitos judiciales realizada por la parte demandante, se informa que una vez revisado el portal web del Banco Agrario de Colombia, no se encontró depósitos judiciales constituidos para este proceso, razón por la cual se dio inicio al incidente sancionatorio aquí emitido y, en consecuencia, no se autoriza la entrega de títulos, dada su actual inexistencia.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ

JUEZ

Firmado Por:
Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58a125665642333b672a4146a4de3cc55a9e3129e295fe709dbe6a37c9a0e9b**

Documento generado en 05/04/2024 12:50:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>